ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6872/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1263/2016

ID -304484

Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE - AD REFERENDUM

CONTRATISTA: Limpieza Integral S.R.L.

Ítems 13, 23, 30, 31, 33, 34, 35, 45, 56 y 58.

2016

Contrato N° 6872/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Limpieza Integral S.R.L., domiciliada en Dr. Manuel Frutos N° 2989 c/ Concejal Vargas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Laura Lorena González Fleitas, con Cédula de Identidad N° 1.860.934, propietaria de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE 1263/2016 para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE, Ítems 13, 23, 30, 31, 33, 34, 35, 45, 56 y 58, detallados en la Sección V – Programa de Prestación de Servicios, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El costo de dicho servicio será Ad Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, por lo que la adjudicación quedara sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **304484**.

Limpieza integral S.R.L. Dr. Frutos 2989 - Tel. (021)673456

Ing. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1263/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4185/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4309/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo de treinta y cuatro (34) meses, a excepción del ítem catorce (14) que será de quince (15) meses y el ítem 47 será de treinta tres (33) meses.

5.2. Asimismo, el inicio de la vigencia para los ítems trece (13), treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) será a partir de la fecha 10 de enero de 2017, por treinta y cuatro (34) meses.

5.3. La validez de la contratación inherente a los años 2017, 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
13	Edificio Dpto. de Acompañamiento del Personal -Áreas cubiertas y libres	34	3.750.000	127.500.000
23	Edificio Dpto. Mantenimiento de Líneas de Transmisión – Sede Boggiani - Áreas cubiertas	34	6.500.000	221.000.000
30	Edificio División de Administración y Supervisión de Obras (Ex Puerto Botánico) – Áreas cubiertas y libres	34	3.300.000	112.200.000
31	Edificio del Museo Sajonia – Áreas cubiertas	34	6.500.000	221.000.000
33	Edificio Dpto. de Selección y Enajenación de Materiales de Distribución - Complejo Laurelty – Áreas cubiertas	34	5.855.000	199.070.000
34	Edificio Dpto. Mantenimiento de Equipos de Transmisión - Complejo Laurelty - Áreas cubiertas	34	5.855.000	199.070.000
35	Edificio Dpto. de Administración de Materiales de Depósitos Regionales – Complejo San Lorenzo – Áreas cubiertas	34	5.855.000	199.070.000
45	Presa y Central Acaray - Áreas cubiertas	34	16.000.000	544.000.000
56	Subestación San Miguel - Áreas cubiertas y libres	34	17.500.000	595.000.000
	Subestación Gral. Díaz - Áreas cubiertas y libres			
	Subestación Republicano - Áreas cubiertas y libres			
	Estación Sajonia - Áreas cubiertas y libres			
	Subestación Central - Áreas cubiertas y libres			
58	Estación Capiatá - Áreas cubiertas y libres	34	24.050.000	817.700.000
	Estación Luque - Áreas cubiertas y libres			
	Subestación Itauguá - Áreas cubiertas y libres			
	Estación Pirayú - Áreas cubiertas y libres			
	Subestación Caacupé - Áreas cubiertas y libres			
	Estación Eusebio Ayala - Áreas cubiertas y libres			
Total				3.235.610.000

Limpieza integral S.R.L. Dr. Frutos 2989 - Tel. (021)673456

Ar. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Por un monto total de ₲ 3.235.610.000 (guaraníes tres mil doscientos treinta y cinco millones seiscientos diez mil), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Prestación de Servicio – Sección V.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.
Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses
13	Edificio Dpto. de Acompañamiento del Personal -Áreas cubiertas y libres	34
23	Edificio Dpto. Mantenimiento de Líneas de Transmisión – Sede Boggiani - Áreas cubiertas	34
30	Edificio División de Administración y Supervisión de Obras (Ex Puerto Botánico) – Áreas cubiertas y libres	34
31	Edificio del Museo Sajonia – Áreas cubiertas	34
33	Edificio Dpto. de Selección y Enajenación de Materiales de Distribución - Complejo Laurelty – Áreas cubiertas	34
34	Edificio Dpto. Mantenimiento de Equipos de Transmisión - Complejo Laurelty - Áreas cubiertas	34

Limpieza integral S.R.L.
Dr. Frutos 2989 - Tel. (021)673456

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

35	Edificio Dpto. de Administración de Materiales de Depósitos Regionales – Complejo San Lorenzo – Áreas cubiertas	34
45	Presa y Central Acaray - Áreas cubiertas	34
56	Subestación San Miguel - Áreas cubiertas y libres	34
	Subestación Gral. Díaz - Áreas cubiertas y libres	
	Subestación Republicano - Áreas cubiertas y libres	
	Estación Sajonia - Áreas cubiertas y libres	
	Subestación Central - Áreas cubiertas y libres	
58	Estación Capiatá - Áreas cubiertas y libres	34
	Estación Luque - Áreas cubiertas y libres	
	Subestación Itauguá - Áreas cubiertas y libres	
	Estación Pirayú - Áreas cubiertas y libres	
	Subestación Caacupé - Áreas cubiertas y libres	
	Estación Eusebio Ayala - Áreas cubiertas y libres	

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inciso l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Servicios Generales.**

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 ENE. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Laura Lorena González Fleitas
C.I. N° 1.860.934
Limpieza Integral S.R.L.
RUC 80002846-5

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Limpieza integral S.R.L.
Dr. Frutos 2989 - Tel. (021)673456

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José [illegible]
Dpto. de Servicios Generales

Lic. AMADO DIAZ MARECO
P/ Secretario General